



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

24 MAR 2026

Acta N° 7

Res. N° 0588/026

Exp. N° 2026-25-1-000805

PAEMFE/RRHH/pr

**VISTO:** La realización del Llamado Público y Abierto para integrar dos registros de aspirantes para los siguientes perfiles: a) Coordinador Técnico en Nutrición y b) Licenciados en Nutrición en el marco del Programa de Alimentación Estudiantil de Educación Media (PAE – EM).

**RESULTANDO:** I) Que dicho Programa, se enmarca en el Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 6069/OC-UR [UR-L1209] - Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en Educación Media (PASSEM), cuyo objetivo general es contribuir a mejorar los niveles de permanencia, progresión y egreso en la Educación Media, con foco en los estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad.

II) Que uno de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Educativo de la Administración Nacional de Educación Pública 2025-2029, es el 1.9: “Ampliar la cobertura de alimentación en educación media básica (Dirección General de Educación Secundaria y Dirección General de Educación Técnico Profesional)”.

III) Que para abordar este objetivo y contar con un equipo de trabajo multidisciplinario que acompañe la puesta en marcha del Programa, se realizó un Llamado Público y Abierto para integrar dos registros de aspirantes para los siguientes perfiles: a) Coordinador Técnico en Nutrición y b) Licenciados en Nutrición, aprobado por Resolución N° 3015/025, Acta N° 37 de fecha 28 de octubre de 2025 del Consejo Directivo Central (CODICEN).

IV) Que por Resolución N° 0012/026, Acta N° 1 de fecha 3 de febrero de 2026 el CODICEN homologó lo actuado por el tribunal evaluador.

V) Que dada la cantidad y la distribución de los centros educativos en la Región N° 4 (Cerro Largo, Rivera y Tacuarembó), se planteó la necesidad de que dicha región fuese cubierta por tres licenciadas en nutrición.

VI) Que el orden de prelación resultante en dicha región se integró con dos postulantes, las cuales ya fueron contratadas, cubriendo los departamentos de Rivera y Tacuarembó.

VII) Que para cubrir el departamento de Cerro Largo, y habiendo ya cubierto la Región N° 3 (Lavalleja, Maldonado, Rocha y Treinta y Tres), por quien ocupa el primer lugar, se procedió a realizar el ofrecimiento a las postulantes que le siguen en el orden de prelación y que residen en el departamento de Treinta y Tres, dada su cercanía a Cerro Largo, resultando que quien obtuvo el segundo lugar declinó la oferta (fs. 157), mientras que la Licenciada en Nutrición Amparo López aceptó el ofrecimiento.

VIII) Que las tareas a desarrollar por la Licenciada en Nutrición Amparo López se encuentran descriptas en los términos de referencia. (fs. 158 a 161).

**CONSIDERANDO:** I) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), informa que la contratación de referencia se imputará en el Programa de Fortalecimiento de la Asistencia Escolar en Educación Media (PASEEM), en la línea correspondiente al Componente 3 - Apoyo a la implementación del Programa de Alimentación Escolar en EM; Subcomponente 2 - Apoyo a la implantación del PAE-EM; Línea de acción 1 - Equipo técnico de apoyo; Categoría de Inversión 1- Recursos Humanos, del Programa PASEEM, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044.

II) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 del Programa PASEEM.

III) Que una vez suscrito el Contrato de Préstamo N° 6069/OC-UR (UR-L1209), se solicitará al BID el reconocimiento del gasto



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

en la contraparte local, en el marco de las políticas vigentes y de las estipulaciones especiales (cláusula 4.01) aprobadas en el Acta de Negociación de octubre de 2025.

IV) Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, de la Licenciada en Nutrición Amparo López, N° de RUT 20 021211 0015, afiliada a la Caja de Profesionales con el N° 188.257, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Remuneración
Lic. en Nutrición Amparo López C.I. 4.869.800-1	Experto C - 30 hs semanales	Mensual: \$ 87.224 nominal + IVA (Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

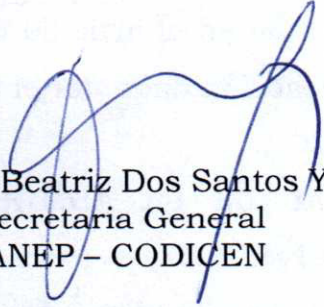
2) Establecer que la fecha del presente contrato será por el período comprendido entre la toma de posesión y el 31 de diciembre de 2026.

3) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa a realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 162 a 164 de obrados.

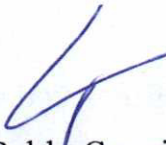
4) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa, previa intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de contraparte local de dicho Programa.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y de Políticas Educativas, a las Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa, de Integración

Educativa, de Programación y Presupuesto y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la Web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP - CODICEN